



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM-MPC

Sicuani, 15 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022; Carta N° 046 SESCOC-2022, con fecha 22 de junio de 2022; Informe N° 0274-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, con fecha 28 de junio de 2022; Informe N° 1304-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 30 de junio de 2022; Memorandum N° 291-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 06 de julio de 2022; Informe N° 079-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 26 de julio de 2022; Informe N° 822-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 26 de julio de 2022; Informe N° 0344-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 01 de agosto de 2022; Carta N° 0167-2022-GIUR/MPC, tramitado con fecha 15 de agosto de 2022; Carta N° 047 SESCOC-2022, con fecha 17 de agosto de 2022; Informe N° 382-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 18 de agosto de 2022; Informe N° 1867-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 23 de agosto de 2022; Informe N° 099-2022-MPC/GM-OSyLO/CLQ, tramitado con fecha 31 de agosto de 2022; Informe N° 939-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 01 de setiembre de 2022; Carta N° 001-2022-SGEP/JLRM, con fecha 02 de setiembre de 2022; Carta N° 050 SESCOC-2022, con fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N° 433-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, tramitado con fecha 07 de setiembre 2022; Informe N° 2062-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 09 de setiembre de 2022; Informe N° 113-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-CLQ, tramitado con fecha 21 de setiembre de 2022; Informe N° 1042-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 21 de setiembre de 2022; Carta N° 006-2022-SGEP/JLRM, tramitado con fecha 23 de setiembre de 2022; Carta N° 056-SESCOC-2022, con fecha 28 de setiembre de 2022; Informe N° 500-2022-MPC/GIUR/SGEP/, con fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 2316-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 104-2022-GPP-SGFPIP/ECON.YGZ, tramitado con fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 244-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 0548-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 28 de octubre de 2022; Carta N° 228-2022-GIUR/MPC, tramitado con fecha 02 de noviembre de 2022; Carta N° 061-SESCOC-2022, con fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 0597-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 2819-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 22 de noviembre de 2022; Informe N° 550-2022-GPP-MPC, con fecha 23 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1296-2022-OAJ-MPC, tramitado con fecha 30 de noviembre de 2022, y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022, en el artículo primero, numeral 1, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía





Municipalidad Provincial de Canchis

minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras publicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa publica, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

Que, por Carta N° 046 SESCOC-2022, con fecha 22 de junio de 2022, el representante legal de la Empresa SESCOC E.I.R.L., remite ante la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico: "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**";

Que, a través del Informe N° 0274-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, con fecha 28 de junio de 2022; suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N°2539483, el mismo que se encuentra en la etapa de Expediente Técnico presentado, solicitando la evaluación, mediante la oficina de supervisión y liquidación de obras;

Que, mediante el Informe N° 1304-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante el Jefe de la Oficina de supervisión y liquidación de Obras, solicitando la evaluación del Expediente Técnico denominado: "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2539483;

Que, a través del Memorándum N° 291-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 06 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dispone al Inspector de Obra, la revisión, evaluación del Expediente Técnico: "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2539483;

Que, por Informe N° 079-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 26 de julio de 2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las observaciones del expediente técnico del Proyecto: "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA**





Municipalidad Provincial de Canchis

DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2539483, para la subsanación de observaciones por parte del proyectista;

Que, mediante Informe N° 822-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 26 de julio de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de observaciones de la evaluación del expediente técnico del PI: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, con la finalidad de que sea devuelto al proyectista y realice el levantamiento de observaciones detalladas en el presente INFORME N°079-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV;



Que, mediante Informe N° 0344-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 01 de agosto de 2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, notifica al proyectista para el levantamiento de observaciones a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, con la finalidad de que sea devuelto al proyectista;

Que, a través de la Carta N° 0167-2022-GIUR/MPC, tramitado con fecha 15 de agosto de 2022, el Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita realizar el levantamiento de observaciones a la elaboración del expediente técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;



Que, a través de la Carta N° 047 SESCOC-2022, con fecha 17 de agosto de 2022, el representante legal de la Empresa SESCOC E.I.R.L., remite ante la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, por Informe N° 382-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 18 de agosto de 2022; suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, solicita derivar el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su Evaluación correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 1867-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, el mismo que fue realizado por el proyectista Ing. Nilson Mellano Mayorga, mediante CARTA N° 047 SESCOC-2022;

Que, mediante el Informe N° 099-2022-MPC/GM-OSyLO/CLQ, tramitado con fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite observaciones al expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483. Recordándole que no se agregó ninguna observación nueva, son observaciones que el consultor no termino de levantar, emitidas en el Informe N° 079-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, remite con el fin de proseguir con la ruta administrativa para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 939-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones-evaluación del expediente técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, con la finalidad de que sea devuelto al proyectista y realice el levantamiento de observaciones detalladas en el INFORME N° 099-2022-MPC/GM-OSyLO/CLQ;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Carta N° 001-2022-SGEP/JLRM, con fecha 02 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jose Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite observaciones expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, para su levantamiento correspondiente como responsable en la elaboración del citado expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 050 SESCOC-2022, con fecha 06 de setiembre de 2022, el Ing. Nilsson Nellado Mayorga, Gerente de la Empresa SESCOC E.I.R.L., remite levantamiento de observaciones N°02 del expediente técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Informe N° 433-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, tramitado con fecha 07 de setiembre 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite levantamiento de observaciones 02 al Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Informe N° 2062-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 09 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite el levantamiento de Observaciones 02 al Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, el mismo que fue realizado por el proyectista Ing. Nilsson Mellado Mayorga, mediante CARTA N° 050 SESCOC-2022;

Que, a través del Informe N° 113-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-CLQ, tramitado con fecha 21 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de obra, remite ante el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

PIE PRESUPUESTO		
N°	RUBRO	S/.
1	COSTO DIRECTO	468,506.08
2	GASTOS GENERALES	176,537.41
3	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	68,771.20
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	25,540.96
PRESUPUESTO TOTAL		754,355.65

Que, por Informe N° 1042-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 21 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye emitir opinión favorable a la APROBACIÓN del Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, en merito a la evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo, considerando la DIRECTIVA N°007-2015-GM-MPC, denominada “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO”, en el Item 10 ;

Obra : **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483.

Función : 03 Planteamiento, gestión y reserva de contingencia.
 División funcional : 006 Gestión
 Grupo funcional : 0010 Infraestructura y equipamiento.
 Presupuesto : S/ 754,355.65
 Fuente de Financiamiento : Canon Sobre Canon.
 Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.





Municipalidad Provincial de Canchis

Tiempo de Ejecución : 120 días calendarios.

Costo Directo	S/ 468,506.08
Gastos Generales	S/ 176,537.41
Gastos de Inspección	S/ 15,000.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 68,771.20
Gastos de Liquidación	S/ 25,540.96
Presupuesto Total	S/ 754,355.65

Que, por Carta N° 006-2022-SGEP/JLRM, tramitado con fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita remisión de informe de consistencia, formato 8-A y ejemplares en original del expediente técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, por Carta N° 056-SESCOC-2022, con fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Nilsson Mellado Mayorga, Gerente de la Empresa SESCOC E.I.R.L., el informe de consistencia, formato N° 08-A y 02 ejemplares del expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Informe N°500-2022-MPC/GIUR/SGEP/, con fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el informe de compatibilidad para la consistencia y registro del formato 8-A del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, para derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, para el Informe de Registro de consistencia del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 2316-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 30 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite el informe de compatibilidad para la consistencia y registro de formato 8-A del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, por Informe N° 104-2022-GPP-SGFPIP/ECON.YGZ, tramitado con fecha 21 de octubre de 2022, la Econ. Yeny García Zanabria, Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, remite aprobación de la consistencia entre PI viable y Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483. El costo de Expediente Técnico es mayor respecto al PI viable en un (49.40%) de variación, Monto del PI viable es S/ 504,910.00, el monto de expediente técnico es de S/ 754,355.65, con una diferencia de S/ 249,445.65. Esta variación se debe principalmente a la actualización de precios de mano de obra, actualización de precios de insumos y por la incorporación de partidas como plan de seguridad y salud en el trabajo (incluye plan Covid-19) y el incremento de partidas que no se consideraron en el Perfil Viable. La variación de los Costos Indirectos se debe principalmente a que se realizó un análisis más detallado de los costos de los servicios de los profesionales, personal técnico y de los insumos en Supervisión, Expediente Técnico y Liquidación de obras. La Localización, objetivo, área de estudio, el área de influencia y dimensionamiento a nivel de PI viable y Expediente Técnico se mantienen, por ende; se cumplen con las condiciones de dimensionamiento, concepción técnica de la viabilidad del proyecto de inversión. La evaluación del proyecto se realizó mediante la metodología Costo-Efectividad dado que, los beneficios a obtener en la intervención son complejos de cuantificar. Según los indicadores de rentabilidad social de esta alternativa única, se observa que sobre una inversión a precios sociales de S/ 601,892.97, se obtiene un VAC S/ 613,639.11; con una tasa social de descuento de 8% y la ratio Costo eficacia (CE) es de S/ 19.12;

Que, por Informe N° 244-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 24 de octubre de 2022; suscrito por la Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, remite la aprobación de la consistencia entre el PI viable y expediente técnico del PIP: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 0548-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, observaciones en la presentación del expediente técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Carta N° 228-2022-GIUR/MPC, tramitado con fecha 02 de noviembre de 2022; el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Carta N° 061-SESCOC-2022, con fecha 18 de noviembre de 2022; el Ing. Nilsson Mellado Mayorga, Gerente de la Empresa SESCOC E.I.R.L., remite levantamiento de observaciones según el documento del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Informe N° 0597-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye que el Expediente Técnico se encuentra conforme, del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483;

Que, mediante Informe N° 2819-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante el Gerente Municipal, la conformidad al Expediente Técnico para ser aprobado mediante acto resolutorio del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483m, solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgue disponibilidad presupuestal;

Obra	: “CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” , con CUI N° 2539483.
Función	: 03 Planteamiento, gestión y reserva de contingencia.
División funcional	: 006 Gestión
Grupo funcional	: 0010 Infraestructura y equipamiento.
Presupuesto	: S/ 754,355.65
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Entidad ejecutora	: Municipalidad Provincial de Canchis.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Tiempo de Ejecución	: 120 días calendarios.

Costo Directo	S/ 468,506.08
Gastos Generales	S/ 176,537.41
Gastos de Inspección	S/ 15,000.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 68,771.20
Gastos de Liquidación	S/ 25,540.96
Presupuesto Total	S/ 754,355.65

Que, por Informe N° 550-2022-GPP-MPC, con fecha 23 de noviembre de 2022; suscrito por el Ing. Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539483, por un monto de S/ 754,355.65;

Que, a través de la Opinión Legal N° 1036-2022-OAJ-MPC, con fecha 28/09/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS**





Municipalidad Provincial de Canchis

MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539483; la misma que contara con un presupuesto total de S/ 754,355.65 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 65/100 Soles), y su PLAZO de ejecución será de (120) Ciento Veinte Días Calendarios, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa. En mérito a las conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas competentes de esta Entidad.;

Que, el numeral 12.3 del Artículo 12, del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado bajo Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece "De las Unidades Formuladoras refiere: Son funciones de la UF; realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, el Artículo 13 de la norma citada líneas arriba refiere: Numeral 13.1, Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Numeral 13.2, Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias;

Que, el Artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en sus numerales: 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

Que, el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Numeral 32.3, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme a los documentos y normas descritos dentro del expediente técnico del PI: "CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS



Municipalidad Provincial de Canchis

– **DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2539483, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, y que al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del proyecto de inversión: “**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2539483, bajo la modalidad de **administración directa**, con un **presupuesto total de S/ 754,355.65** (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 65/100 soles) y un **plazo de ejecución de 120 días calendarios**, desagregados de la siguiente manera:

Obra	: “ CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO SILLOTA DE LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO ”, con CUI N° 2539483.
Función	: 03 Planteamiento, gestión y reserva de contingencia.
División funcional	: 006 Gestión
Grupo funcional	: 0010 Infraestructura y equipamiento.
Presupuesto	: S/ 754,355.65
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Entidad ejecutora	: Municipalidad Provincial de Canchis.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Tiempo de Ejecución	: 120 días calendarios.



Costo Directo	S/ 468,506.08
Gastos Generales	S/ 176,537.41
Gastos de Inspección	S/ 15,000.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 68,771.20
Gastos de Liquidación	S/ 25,540.96
Presupuesto Total	S/ 754,355.65

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI.
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 WRHT/GM/2022
 WSY

Municipalidad Provincial de Canchis
 Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
 GERENTE MUNICIPAL